

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO la resolución n° 520/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación -- del alumno Francisco Daniel MUSCHITIELLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339 al cursar, en el año 1982 asignaturas correlativas, simultáneamente.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de mayo de 1987, aconsejó refrendar la resolución n° 520/86 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -- atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

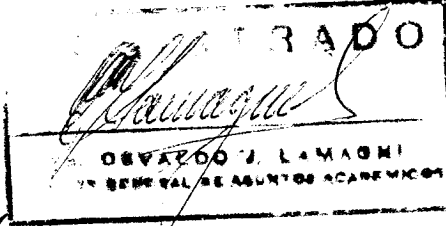
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 520/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción -- efectuada en el año 1982 de las asignaturas Hormigón I y Estabilidad III de 4to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Ensayo de Materiales

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

de 3er. año, al alumno Francisco Daniel MUSCHITIELLO (legajo nº 07-33112-5)  
de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Recomendar a la unidad académica se implementen los controles ne-  
cesarios para evitar cometer este tipo de irregularidades.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 194/87

11.  
6.87  
SP

Ing. VICTORIO A. DE NUCCIO  
VICERECTOR

Ing. VICTORIO A. DE NUCCIO  
VICERECTOR